	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 3

MODIFICACION Y ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

No: 075 DE 2023

PROCESO No: SA23-097

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA: COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A.-COOSERVINORT


OBJETO: PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR INICIAL: \$842.841.674

ADICION 01 VALOR: \$331.021.375

TIEMPO: DOS (02) MESES QUINCE (15) DIAS – HASTA NOVIEMBRE 30 DE 2023


Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **CESAR ALDANA PEREZ**, identificado con la CC. No. 88.196.767, expedida en Cúcuta, obrando como Representante Legal de la **COOPERATIVA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL NORTE DE SANTANDER C.T.A.-COOSERVINORT**, NIT. 800.066.984-8, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación y adición 01 al Contrato No. 075 de 2023 previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de No. 075 de 2023, cuyo objeto es la **PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES FISICAS, VALORES, BIENES Y TERCEROS DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$842.841.674. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 16 Febrero de 2023 con plazo de ejecución siete (7) meses, hasta el 15 de Septiembre de 2023. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado aproximadamente en el 92%. 3) Que el Supervisor proferió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentando en los argumentos técnicos que se sustentan a continuación: a). La ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz requiere contratar los servicios de vigilancia (móvil, mediante rondas permanentes con personal especializado, y fija, para lugares determinados y puntos estratégicos dentro de la entidad como los puntos de acceso), seguridad privada, con una empresa de seguridad y vigilancia privada que proporcione este servicio ya que la institución no cuenta con el personal idóneo ni calificado dentro de su planta de personal, ni con la infraestructura necesaria para adelantar labores de vigilancia y garantizar la prestación del servicio durante la actual vigencia. b). Que se requiere la adición del presente contrato con el fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de nuestra institución. c). Que teniendo en cuenta el plan de contingencia trazado para cubrir las áreas de urgencias, se requiere modificar el contrato No. 075 de 2023, en cuanto a incluir un servicio de vigilancia 24 horas lunes a domingo incluyendo festivos (con arma de fuego). d). Que el valor mensual de este

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 3

servicio es por la suma de \$12.002.597, quedando el valor promedio mensual del contrato en \$132.408.550. 4) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, se procede a modificar y adicionar el contrato No. 075 de 2023. 5) Que la presente modificación genera adición en el valor del contrato. 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.". 7) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario modificar y adicionar el valor del contrato No. 075 de 2023 en **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$331.021.375) M/CTE**, y prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses y quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar LA CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, LITERAL C) ESPECIFICACIONES TECNICAS, del Contrato No. 075 de 2023, incluyendo un servicio de vigilancia 24 horas lunes a domingo incluyendo festivos (con arma de fuego), de acuerdo a la siguiente ubicación y servicio:

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	VALOR SERVICIO MENSUAL
ENTRADA PRINCIPAL URGENCIAS	24 Horas lunes a domingo incluyendo festivos (con arma de fuego), radio de comunicaciones, relevos, descanso, supervisión, coordinación las 24 horas y capacitación continua	Valor : \$11.778.800 AIU (10%): \$1.177.880 IVA 19%: \$223.797 Total Servicio mensual: \$12.002.597

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: Modifíquese la CLAUSULA QUINTA- del Contrato No. 075 de 2023, así: **CLAUSULA QUINTA- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** adiciónese el valor del contrato No. 075 de 2023 en la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$331.021.375) M/CTE.**, al valor inicialmente establecido de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$842.841.674) M/CTE** y contenido en la Cláusula Quinta del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **MIL CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$1.173.863.049) M/CTE.** "Con base a un promedio mensual **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$132.408.550) M/CTE,** Incluido IVA, El prestador del servicio facturará mes vencido, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar". **CLAUSULA TERCERA:** Adiciónese la Cláusula Cuarta del contrato No. 075 de 2023, ampliando el plazo de ejecución en dos (2) meses y quince (15) días más, para una duración total del contrato de (9) meses y quince (15) días, computo que se extiende hasta el 30 de Noviembre de 2023. **CLAUSULA CUARTA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 075 de 2023 se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.1.2.02.02.008.01 Concepto Vigilancia, Disponibilidad Presupuestal No. 1413 del 13/09/2023. **CLAUSULA QUINTA.**AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato

 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA3 de 3

No. 075 de 2023. **CLAUSULA SEXTA.INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 075 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **14 SEP 2023**

EL CONTRATANTE,


MIGUEL TONINO-BOTTA FERNÁNDEZ
 Gerente ESE- HUEM

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Álvarez, Técnico Administrativo ESE HUEM

EL CONTRATISTA,


CESAR ALDANA PEREZ
 R/L: COOSERVINORT C.T.A